



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/54/260
5 de mayo de 2000

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 175 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/54/830)]

54/260. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Teniendo presentes las resoluciones del Consejo de Seguridad 1258 (1999), de 6 de agosto de 1999, y 1279 (1999), de 30 de noviembre de 1999, relativas al despliegue, en la región del Congo, de personal de enlace militar y al establecimiento de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, respectivamente, así como la resolución 1291 (2000) del Consejo de Seguridad, de 24 de febrero de 2000, por la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de agosto de 2000,

Reconociendo que los gastos de la Misión son gastos de la Organización que deben ser sufragados por los Estados Miembros, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,

Reconociendo también que para sufragar los gastos de la Misión se requiere un procedimiento diferente del que se aplica para sufragar los gastos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta que los países económicamente más desarrollados están en condiciones de hacer contribuciones relativamente mayores y que los países económicamente menos desarrollados tienen una capacidad relativamente limitada de contribuir a una operación de esa índole,

¹A/54/808.

²A/54/813.

Teniendo presente la responsabilidad especial de los Estados que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad en la financiación de tales operaciones, como se señala en la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General, de 27 de junio de 1963,

Tomando nota con reconocimiento de que se han hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para apoyar el proceso de paz en la República Democrática del Congo,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

2. *Insta* a todos los Estados Miembros a que hagan cuanto esté a su alcance para pagar íntegra y puntualmente sus cuotas para la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo;

3. *Expresa preocupación* por el hecho de que el Secretario General se haya demorado en desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y en proporcionarles recursos suficientes;

4. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz en curso y futuras deben recibir un trato igualitario y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

5. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

6. *Pide* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y del equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión, y, a tal fin, le pide que agilice la aplicación del sistema de control de los bienes de todas las misiones de mantenimiento de la paz, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 52/1, de 15 de octubre de 1997;

7. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², y pide al Secretario General que vele por que se apliquen íntegramente;

8. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurarse de que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

9. *Pide también* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, contrate a personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

10. *Autoriza* al Secretario General a que, en relación con el período comprendido entre el 6 de agosto de 1999 y el 30 de junio de 2000, contraiga obligaciones para la Misión por una suma de, como máximo, 200 millones de dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (199.760.000 dólares en cifras netas), incluida

/...

la suma de 41.011.200 dólares en cifras brutas (40.771.200 dólares en cifras netas) autorizada anteriormente por la Comisión Consultiva, y le pide que establezca una cuenta especial para la Misión;

11. *Decide*, como medida especial, prorratear entre los Estados Miembros la suma de 200 millones de dólares en cifras brutas (199.760.000 dólares en cifras netas) con arreglo a la composición de los grupos establecida en los párrafos 3 y 4 de la resolución 43/232 de la Asamblea General, de 1 de marzo de 1989, modificada por la Asamblea en sus resoluciones 44/192 B, de 21 de diciembre de 1989, 45/269, de 27 de agosto de 1991, 46/198 A, de 20 de diciembre de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 49/249 A, de 20 de julio de 1995, 49/249 B, de 14 de septiembre de 1995, 50/224, de 11 de abril de 1996, 51/218 A a C, de 18 de diciembre de 1996, y 52/230, de 31 de marzo de 1998, y en sus decisiones 48/472 A, de 23 de diciembre de 1993, 50/451 B, de 23 de diciembre de 1995, y 54/456 a 54/458, de 23 de diciembre de 1999, y teniendo en cuenta las escalas de cuotas para los años 1999 y 2000, que figuran en sus resoluciones 52/215 A, de 22 de diciembre de 1997, y 54/237 A, de 23 de diciembre de 1999;

12. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 11 *supra*, las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 240.000 dólares, que se aprobaron para la Misión respecto del período comprendido entre el 6 de agosto de 1999 y el 30 de junio de 2000;

13. *Subraya* que ninguna misión de mantenimiento de la paz se financiará tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

14. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

15. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, de conformidad con los procedimientos y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

16. *Pide* al Secretario General que le presente, en septiembre de 2000, un informe amplio sobre la financiación de la Misión, incluidas estimaciones presupuestarias completas e información sobre la utilización de los recursos hasta el momento de la presentación del informe, a fin de poder adoptar medidas al respecto en la parte principal de su quincuagésimo quinto período de sesiones;

17. *Toma nota* de la intención del Secretario General de presentarle, durante la segunda parte de la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, un informe preliminar sobre los gastos de la Misión correspondientes al período comprendido entre el 6 de agosto de 1999 y el 30 de junio de 2000;

18. *Decide* mantener en examen durante su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo”.

95a. sesión plenaria
7 de abril de 2000